INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

1).- INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil diez y ocho, siendo las 14:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento.

2).-ANTECEDENTES.

i. N° de PAC: ID N° 339502.

ii. Aprobación: Se cuenta con la aprobación del Comandante de la Policía Nacional, mediante Resolución N° 20/2018, de fecha 5 de enero de 2018 para el inicio del procedimiento de contratación.

iii. Disponibilidad Presupuestaria: Los fondos para la presente Licitación Pública Nacional N° 06/2018, será financiado en el Objeto del Gasto 310 Productos Alimenticios con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público, asignados en el Presupuesto General de la Nación para la Policía Nacional según Ley N° 6026/2018 para el Ejercicio Fiscal 2018.

iv. Publicación: a) en el SICP el 15/01/2018 a las 11:30 horas y b) El llamado fue publicado en prensa escrita por tres días.

v. Miembros del Comité de Evaluación conformado mediante Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016.
   - En representación de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Tesorería del Programa 2.1.9 Fuerza de Tarea Conjunta Policía Nacional:
     Crio. Ppal. MCP. Pedro Joel Florentín Stiglich;
   - En representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
     Subcomisario Intd. Ignacia Britez de Moreno, Jefa Interina del Dpto. UOC.
   - En representación del Departamento Jurídico
     Funcionario Alfredo Arrúa.

3). - ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, según Acta N° 6/2018, en el local de la Comandancia de la Policía Nacional, sito en el Paraguayo Independiente N° 289 de la Ciudad de Asunción, en fecha seis de diciembre el corriente siendo las 08:30 horas, contándose la presentación de la siguiente oferta:

N°	Razón Social	RUC	Monto total de la Oferta
1	TAPE PYTA SA	80025318-3	1.694.108.100
2	MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	422925-8	1.261.363.000
3	INSTITUTO DE ARTES CULINARIOS de AIDA AQUINO DE FARIAS	411382-9	442.778.468
4	EL CASTILLO S.A.	80015104-6	1.468.183.910
5	COMVENCE S.A.	80028982-0	299.827.500
6	CONTIPARAGUAY S.A.	80028142-0	85.395.600
7	PROSPER S.R.L. - RUC: 80061002-4	80061002-4	538.129.000
8	SAMAL S.R.L	80044730-1	1.561.721.140
9	PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I	80026295-6	42.000.000

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

4).- OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Se hace constar que la empresa GRIMEX S.A., ha presentado su oferta posterior a la hora fijada, por el señor Juan Amarilla, siendo las 08:31 minutos, que es recepcionado pero no se realiza la apertura correspondiente.

Respuesta CEO: La oferta presentada por GRIMEX S.A.ha sido recibida de conformidad a las Instrucciones a los Oferentes numeral 23.4 que indica: "*Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir*", se aclara que no se devolvió al oferente a razón que el señor Juan Amarilla no participó del acto de apertura de ofertas.

5).-TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

Seguidamente, el Comité expone el Cuadro Comparativo de precios de todas las ofertas presentadas, cuya planilla se adjunta y forma parte del presente informe.

Asimismo, a fin de facilitar la evaluación, el Comité elabora el siguiente cuadro de las ofertas por monto total.

N°	Razón Social	Monto total de la Oferta
1	TAPE PYTA SA	1.694.108.100
2	MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	1.261.363.000
3	INSTITUTO DE ARTES CULINARIOS de AIDA AQUINO DE FARIAS	442.778.468
4	EL CASTILLO S.A.	1.468.183.910
5	COMVENCE S.A.	299.827.500
6	CONTIPARAGUAY S.A.	85.395.600
7	PROSPER S.R.L. - RUC: 80061002-4	538.129.000
8	SAMAL S.R.L	1.561.721.140
9	PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I	42.000.000

De la elaboración de la tabla comparativa de precios se ha detectado diferencia aritmética y conforme al artículo 59 del Decreto 21909 reglamentario de la Ley 2051 de Contrataciones, el Comité procede a realizar las correcciones y comunicar a la firma **PROSPER S.R.L.** según nota U.O.C. Nº 213/2018 de fecha 20/02/18 por el cual se informa que la diferencia detectada en los Ítems 15, 17 y 18 por lo que solicitamos remitir al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional, nota mediante la disconformidad o aceptación del mismo.

Mediante mesa de entrada UOC N° 213 de fecha (20/02/18) la empresa **PROSPER S.R.L.**, remite su conformidad a la corrección aritmética realizada.

6).- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley
1	TAPE PYTA SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	INSTITUTO DE ARTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

	CULINARIOS de AIDA AQUINO DE FARIAS				
4	EL CASTILLO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	COMVENCE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	CONTIPARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	PROSPER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	SAMAL S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante el cual se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales de los oferentes expuestos en el cuadro anterior, se concluye que las firmas, **CUMPLEN** con las formalidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

Con relación a la empresa PROSPER S.R.L., la oferta física presentada en los Ítems N° 1, 10, 16, 20 y 29 presenta un monto mayor al de la subasta, como se demuestra en el siguiente cuadro:

LOTES	Acta Virtual	Oferta Física	Diferencia
Ítem N° 1	34.999.000	35.000.000	1.000
Ítem N° 10	27.900.000	27.900.264	264
Ítem N° 16	42.800.000	42.802.200	2.200
Ítem N° 20	18.700.000	18.700.500	500
Ítem N° 29	188.000.000	188.017.200	17.200

Realizado los cálculos del Precio Unitario por la Cantidad se observa que el Monto Total de la Oferta Física es Mayor al Precio de la Oferta Virtual, de lo analizado el Comité recomienda **RECHAZAR** la oferta de la firma PROSPER S.R.L., en Ítem mencionados más arriba por no cumplir a la lista de precios que indica "*Nota: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1107/14, queda prohibida la utilización de decimales en los precios unitarios y totales que componen las ofertas formuladas en moneda local. En el caso que los precios unitarios terminen con decimales se deberá realizar el REDONDEO aritmético HACIA ABAJO según lo establecido en el Art. 42 del mencionado Decreto*" y la falta de acreditación del firmante de la oferta, en virtud a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

7).- ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

N°	Razón Social	Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
1	TAPE PYTA SA	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
2	MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
3	INSTITUTO DE ARTES CULINARIOS de AIDA AQUINO DE FARIAS	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
4	EL CASTILLO S.A	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
5	COMVENCE S.A.	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
6	CONTIPARAGUAY S.A.	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
7	PROSPER S.R.L.	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
8	SAMAL S.R.L	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
9	PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de las siguientes firmas indicadas en la planilla más arriba, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registran en la base de datos constituido por Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Luego del análisis realizado conforme al párrafo anterior en cuanto al cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 /2015 se concluye que las firmas TAPE PYTA SA, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, INSTITUTO DE ARTES CULINARIOS de AIDA AQUINO DE FARIAS, EL CASTILLO S.A., COMVENCE S.A., CONTIPARAGUAY S.A., PROSPER S.R.L., SAMAL S.R.L y PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I. no se encuentran comprendidas en ninguna de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

8).- <u>VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS.</u>

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 abril de 216 "*Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones*", el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis correspondiente a los precios ofertado.

Realizado el cálculo correspondiente según consta en el Anexo I Análisis de Precios, el precio unitario de la oferta de las firmas TAPE PYTA SA, MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, INSTITUTO DE ARTES CULINARIOS de AIDA AQUINO DE FARIAS, EL CASTILLO S.A., COMVENCE S.A., CONTI PARAGUAY S.A., PROSPER S.R.L., SAMAL S.R.L y PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.

Se ha constata que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la normativa vigente, la oferta de las empresas TAPE PYTA S.A. y PROSPER S.R.L., por lo cual no se ha solicitado aclaración sobre el mismo y se recomienda ACEPTAR las ofertas en esta etapa de la evaluación.

En relación al precio referencial preparado y difundido con el llamado, se encuentran fuera de los porcentajes establecidos en la normativa vigente, por tanto, y a través de nota se ha solicitado la remisión del desglose de precios, el cual deberá ser remitido al Dpto. UOC en el perentorio plazo de 1

ALFREDO ARRUA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

(un) día hábil posterior a la recepción de la nota, cuyo plazo finaliza el 26/01/2018 a las 15:00 horas, en el siguiente orden: SAMAL S.R.L., DON MANUEL de Ing. Manuel Román, EL CASTILLO S.A., PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C. e.I, COMVENCE S.A., CONTIPARAGUAY S.A., AIDA AQUINO DE FARIAS.

Se remite Nota U.O.C. Nº 195/2018 de fecha 19/02/2018 a la empresa COMVENCE S.A., solicitando la composición de precio del siguiente Ítem: 18.

En fecha 20.02.2018, según mesa de entrada UOC N° 207 a la 09:07 horas la firma COMVENCE S.A., remite nota sin número, en la cual expone una explicación detallada de la composición de los precios unitarios donde constan descripción del bien, el costo del bien, gastos financieros, gastos administrativos, flete, utilidad, impuesto. El comité considera satisfactoria la composición de los precios ofertados por COMVENCE S.A., por lo que cumple con esta etapa de evaluación y recomienda ACEPTAR la oferta presentada.

AIDA AQUINO DE FARIAS se remite Nota UOC N° 193/2018 de fecha 19/02/2018, solicitando la composición de los siguientes Ítems: 21,23 y 31.

En fecha 20/02/2018, según mesa de entrada UOC N° 210 a la 10:59 horas la firma AIDA AQUINO DE FARIAS, remite nota sin número, en la cual expone una explicación detallada de la composición de los precios unitarios donde constan descripción según el Ítem 21, 23 y 31 donde consta la descripción de Materia Prima, Mano de Obra, Financiero y otros, Proyección Reservada por inflación y/o evolución de producto, costo estimado producto, precio estimado oferta del producto. El comité considera satisfactoria la composición de los precios ofertados por AIDA AQUINO DE FARIAS, por lo que cumple con esta etapa de evaluación y recomienda ACEPTAR la oferta presentada.

CONTIPARAGUAY S.A. se remite Nota UOC N° 196/2018 de fecha 19/02/2018, solicitando la composición de los siguientes Ítems: 17 y30.

En fecha 20/02/2018, según mesa de entrada UOC N° 209 a la 10:52 horas la firma CONTIPARAGUAY S.A., remite nota sin número, en la cual expone una explicación detallada de la composición de los precio donde consta de Estructura de costo por producto, precio de compra(por unidad de medida), costo en unidad de medida sin costo variable, flete – gs/km, gasto administrativo por unidad de medida, costo con costo variables, costo por U.M. sin Costo financiero, costo financiero por unidad de medida, costo por U.M del producto + Costo Financiero, Margen por Unidad de Medida del Producto, Precio Venta por Unidad de Medida sin IVA, IVA, Precio de Venta por Unidad de Medida con IVA. El comité considera satisfactoria la composición de los precios ofertados por CONTIPARAGUAY S.A., por lo que cumple con esta etapa de evaluación y recomienda ACEPTAR la oferta presentada.

PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.e.I se remite Nota UOC N° 198/2018 de fecha 19/02/2018, solicitando la composición del siguiente Ítem: 17

En fecha 20/02/2018, según mesa de entrada UOC N° 211 a la 11.29 horas la firma PROIN S.A.C.e.I. (PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.e.I), remite nota sin número, en la cual expone una explicación detallada de la composición del precio donde consta, Precio de venta sin IVA, a) Aceite crudo de soja c/ flete incluido – costo x kg, costo de fabricación x kg, costo por 1kg de aceite refinado, costo por 1 litro, superávit, costo total sin IVA, IVA 5%. El comité considera satisfactoria la composición de los precios ofertados por PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.e.I, por lo que cumple con esta etapa de evaluación y recomienda ACEPTAR la oferta presentada.

DON MANUEL de Ing. Manuel Román Solís se remite Nota UOC N° 192/2018 de fecha 19/02/2018, solicitando la composición de los siguientes Ítems: 18, 21 y 27

En fecha 20/02/2018, según mesa de entrada UOC N° 212 a la 12:16 horas, la firma DON MANUEL de MANUEL ROMAN remite nota sin número, en la cual expone una explicación detallada de la composición de precios de los ítems 18,21,27, estructura de costos por producto, precio de compra(por unidad de

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

medida), costo en unidad de medida sin costo variable, flete – gs/km., gasto administrativo por unidad de medida(UM.), costo con costo variables, costo por U.M. sin costo financiero, costo financiero por unidad de medida, costo financiero por unidad de medida, costo por UM. del producto + costo financiero, margen por unidad de medida del producto (Ganancia), precio de venta por unidad de medida sin IVA, IVA, precio de venta por unidad de medida con IVA, Gastos administrativos (salarios, otros gastos administrativos, meses de trabajo aguinaldo, cantidad de producto(U.M.O.).El comité considera satisfactoria la composición de los precios ofertados por DON MANUEL de MANUEL ROMAN, por lo que cumple con esta etapa de evaluación y recomienda ACEPTAR la oferta presentada.

EL CASTILLO S.A. se remite Nota UOC N° 194/2018 de fecha 19/02/2018, solicitando la composición de precios de los siguientes Ítems 18,19,21,25 y 34.

En fecha 20/02/2018, según mesa de entrada UOC N° 214 a las 13:25 horas, la firma EL CASTILLO S.A., remite nota sin número, en la cual expone una explicación detallada para los ítem: 18,19,21,25 y 34, donde consta de estructura de costos por producto, precio de compra(por unidad de medida), costo en unidad de medida sin costo variable, flete – gs/km., gasto administrativo por unidad de medida(UM.), costo con costo variables, costo por U.M. sin costo financiero, costo financiero por unidad de medida, costo financiero por unidad de medida, costo por UM. del producto + costo financiero, margen por unidad de medida del producto (Ganancia), precio de venta por unidad de medida sin IVA, IVA, precio de venta por unidad de medida con IVA, costo variable (precio de compra en U.M, FLETE – GS/KM, Días de Financiamiento (60), Tasa de Financiamiento Anual 15%, Margen), Gastos Administrativos (Salarios promedio, Agua, Luz, Teléfono, Otros Gastos administrativos, Contabilidad, meses trabajados + Aguinaldo). El comité considera satisfactoria la composición de los precios ofertados por EL CASTILLO S.A., por lo que cumple con esta etapa de evaluación y recomienda ACEPTAR la oferta presentada.

SAMAL S.R.L. se remite Nota UOC N° 197/2018 de fecha 19/02/2018, solicitando la composición de precios de los siguientes ítems:20 y 21.

En fecha 20/02/2018, según mesa entrada UOC N° 215 a las 14:06 horas, la firma SAMAL S.R.L., remite nota sin número, en la cual expone una explicación detallada para los ítem 20 y 21, donde costa de estructura de costos por producto, precio de compra(por unidad de medida), costo en unidad de medida sin costo variable, flete – gs/km., gasto administrativo por unidad de medida(UM.), costo con costo variables, costo por U.M. sin costo financiero, costo financiero por unidad de medida, costo financiero por unidad de medida, costo por UM. del producto + costo financiero, margen por unidad de medida del producto (Ganancia), precio de venta por unidad de medida sin IVA, IVA, precio de venta por unidad de medida con IVA, costo variable (precio de compra en U.M, FLETE – GS/KM, Días de Financiamiento (60), Tasa de Financiamiento Anual 15%, Margen), Gastos Administrativos (Salarios promedio, Agua, Luz, Teléfono, Otros Gastos administrativos, Contabilidad, meses trabajados + Aguinaldo). El comité considera satisfactoria la composición de los precios ofertados por SAMALS.R.L., por lo que cumple con esta etapa de evaluación y recomienda ACEPTAR la oferta presentada.

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

9).- VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARACTER FORMAL

Continuando con la evaluación de ofertas, se procede a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, según el siguiente cuadro:

Documentos legales	TAPE PYTA SA	MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	INSTITUTO DE ARTES CULINARIOS de AIDA AQUINO DE FARIAS	EL CASTILLO S.A.	COMVENCE S.A.	CONTIPARAGUAY S.A.	PROSPER S.R.L.	SAMAL S.R.L	PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I
Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**				N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	N/A	Cumple		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	N/A	Cumple	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Patente Municipal vigente	N/A	Cumple	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	N/A	No aplica	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	N/A	Cumple	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	N/A	Cumple	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	N/A	Cumple	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

D) Documentos legales

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**									
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	N/A	N/A			Cumple	Cumple		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple	N/A	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	N/A	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Municipal vigente	Cumple	N/A	N/A	no presenta	No presenta	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	N/A	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple	N/A	N/A	presenta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	N/A	N/A	presenta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	N/A	N/A	presenta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
F. Cualquier otro documento adicional requerido.									

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

Presentar copia autenticada del Certificado de Registro y Habilitación vigente emitido por el SENACSA para quienes oferten Huevo	No Aplica	Cumple	No aplica	no presenta	no aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Certificado de Origen Nacional Emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, Según lo Dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de Fecha 07/09/12 Que Reglamenta la Ley N° 4558/11 (A fin de Aplicar El Margen de Preferencia).	No presenta para pancho, pollo y carne vacuna enlatada	Falta para Pollo entero congelado, Ajo, Poroto San Francisco, Cebolla, Tomate, Locote, Papa, Arroz, Fideos, Aceite vegetal comestible de soja, Yerba mate, Antimoho para Panadería, Anís – Condimento, Levadura, Harina de trigo, Carne vacuna enlatada, Atún enlatado, Arvejas en lata, Sal Gruesa	No presenta	no presenta	no presenta	No presenta	No presenta	No presenta	Cumple
Presentar copia autenticada Certificado de Origen Nacional de La Leche, Expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	No Aplica	Cumple	No aplica	no presenta	no presenta	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Presentar copia autenticada Certificado de Habilitación Vigente de Transportes de Productos y Subproductos de Origen Animal (para Lácteos, Huevos, Transporte de Carne Bovina y Aviar, Expedido por el SENACSA, Vigente, como minino 2 (Dos) unidades, podrá ser propio y/o Alquilado. Presentar Certificado de Habilitación municipal Vigente y/o con contrato alquiler.	Falta habilitación municipal	Falta habilitación municipal	No aplica	Cumple	no presenta	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica
Certificado Vigente de Registro de Firma y Certificado de Habilitación Oficial de Mataderos o Frigoríficos expedidos por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA, para los que Oferten Insumos Cárnicos (Vacuna, Aviar).	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica
Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), solo para Importador o Exportador de Productos o Subproductos de Origen Vegetal, Vigente.	No Aplica	No Aplica	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Las Empresas Oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N° 1635 del 12 de Enero de 1999)									
A) Registro de Establecimiento (RE N°) Vigente del Elaborador, Importador o Fraccionador de productos, según corresponda. No se Aceptarán Registro en Trámite.	No presenta para pollo y carne conservada	Falta Ajo, Banana, Poroto San Francisco, Cebolla, Tomate, Locote, Papa, Yerba mate, Antimoho para Panadería, Anís –	Falta Azúcar Blanca Jugo Elaborado en Polvo Bebida energizante Picadillo de Carne	Falta	Cumple	Cumple	No presenta	No presenta	Cumple

ALFREDO ARRUA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
a Interina Dpto UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

		Condimento, Levadura, Carne vacuna enlatada, Atún enlatado, Arvejas en lata, Sal Gruesa	Carne vacuna enlatada						
B) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) Vigente o en Proceso de Renovación. No se Aceptarán Registros en Trámite.	No presenta para carne conservada	Falta Leche entera liquido UAT, Banana, Poroto San Francisco, Cebolla, Tomate, Locote, Papa, Antimoho para Panaderia, Anis – Condimento, Carne vacuna enlatada,Atún enlatado, Arvejas en lata, Sal Gruesa	No presenta carne vacuna enlatada	No presenta	Cumple	Cumple	No presenta	No presenta	Cumple
Declaración Jurada y/o constancia emitida por la Entidad Bancaria dentro del Territorio Nacional, de poseer una Cuenta Corriente y/o caja de Ahorro Vigente en Bancos de Plaza, conforme lo Establece el Decreto 10340/2007.	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple	No presenta	No presenta	Cumple
Autorización del Fabricante / Representante / Distribuidor por cada producto ofertado, En Caso de que la empresa oferente no haya Fabricado o elaborado el producto sino que sea Importador, el Documento debe ser Original Expedida por el Fabricante para ésta Licitación, en caso de ser copia deberá estar Autenticado por Escribano Público, No Obstante, para la Firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.	No presenta original para pancho, pollo y carne conservada	Falta Ajo, Banana, Poroto San Francisco, Cebolla, Tomate, Locote, Papa, Antimoho para Panaderia, Anis – Condimento, Carne vacuna enlatada, Atún enlatado, Arvejas en lata, Sal Gruesa	No presenta	No presenta	Cumple	No aplica	No presenta	No presenta	No aplica
Presentar copia autenticada del Título de marca para los fabricantes	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple
Balance General de los 3 Últimos Años (2014-2015-2016) y Estados Financieros.	Cumple	Cumple	Cumple parcial Falta 2014	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia Autenticada de la Última declaración de IVA.	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple	No presenta	No presenta	Cumple
Certificado de cumplimiento con el seguro Social – Vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple
Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad (Formulario 10), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula de Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones De Los INCS.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

"A" Y "B" Del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.									
Declaración Jurada de poseer la capacidad de entregar los bines en tiempo y forma para llevar acabo el Contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de conocer los documentos para la firma del contrato requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo N° II y que en caso de ser adjudicado lo presentará a la Convocante.	No presenta	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple
Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente, con su respectiva nota de remisión, comprobante legal de venta y/o constancia de cumplimiento, deberán ser en provisión de bienes objeto del presente llamado (Adquisición de Productos Alimenticios). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, la sumatoria de los mismos deben alcanzar como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, en los años 2015 – 2016 - 2017, se deberá presentar 1 contrato por cada año	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo I – Documentos que componen la Oferta y conforme a los criterios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación y de dicho análisis el comité constata que los oferentes no han presentado la totalidad de las documentaciones requeridas y en virtud a lo establecido en el Artículo 59° 2do. párrafo del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dice: "... *a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante*", las instrucciones a los oferentes IAO 24.b y el Pliego de Bases y Condiciones Sección II Criterios de evaluación, donde expresa que; *"La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes, la misma deberá ser solicitada por el Comité debiendo el oferente presentarlas en el periodo de 1 (un) día hábil posterior al requerimiento efectuado. La solicitud de Documentaciones o Aclaraciones serán remitidas vía Fax o Correo Electrónico únicamente en los números y/o direcciones de correo declarados en el Formulario N° 1 Información del Oferente y/o Formulario N° 2 Información sobre Miembros de Consorcio. La Convocante respaldará la comunicación de las notificaciones realizadas de la siguiente manera: a) Vía Fax: Con reporte de Transmisión emitido por el Teléfono Fax del Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, al número de Teléfono fax establecido por los oferentes en su oferta o; b) Vía Correo Electrónico (email):* Con reporte de transmisión del correo electrónico del Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, a la dirección de correo electrónico establecida por los oferentes en su oferta. Los oferentes serán totalmente responsables de la revisión de sus Teléfonos Fax y de los correos electrónicos asignados en la oferta", ha procedido a solicitar aclaraciones, fijando el plazo de presentación de lo requerido hasta las 17:00 horas del día 22.02.2018, en el siguiente orden:

COMVENCE S.A. según nota UOC N° 230/2018 de fecha (21.02.2018) remitida en la misma fecha vía correo, confirmado recepción con el Señor José Sosa, se solicita los siguientes

- Patente Municipal vigente
- Certificado de Origen Nacional Emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, Según lo Dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de Fecha 07/09/12 Que Reglamenta la Ley N° 4558/11 (A fin de Aplicar El Margen de Preferencia).
- Presentar copia autenticada Certificado de Origen Nacional de La Leche, Expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)
- Presentar copia autenticada Certificado de Habilitación Vigente de Transportes de Productos y Subproductos de Origen Animal (para Lácteos, Huevos, Transporte de Carne Bovina y Aviar, Expedido por el SENACSA, Vigente, como minino 2 (Dos) unidades, podrá ser propio y/o Alquilado. Presentar Certificado de Habilitación municipal Vigente y/o con contrato alquiler.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma COMVENCE S.A., a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 232 de fecha 22.02.2018, presenta las aclaraciones y documentos requeridos en el siguiente orden:

Certificado de habilitación de transporte de productos, subproductos y derivados de origen animal, Exp.: 170005019, Registro Oficial N° 9895, válido 31/03/2018.
Certificado de habilitación de transporte de productos, subproductos y derivados de origen animal, Exp.: 170005021, Registro Oficial N° 11677, valido 31/03/2018.
Certificado de habilitación de transporte de productos, subproductos y derivados de origen animal, Exp.:170005017, Registro Oficial N° 8697, Valido 31/03/2018.
Certificado de habilitación de transporte de productos, subproductos y derivados de origen animal, Exp.: 170005016, Registro Oficial N° 7320, Valido 31/03/2018.
Certificado de habilitación de transporte de productos, subproductos y derivados de origen animal, Exp.: 170005015, Registro Oficial N° 7323, Valido 31/03/2018.
Certificado de habilitación de transporte de productos, subproductos y derivados de origen animal, Exp.:170005012, Registro Oficial N° 7321, Valido 31/03/2018.
Patente comercial de la municipalidad segundo semestre de 2017 vencimiento 31/07/2017

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

Certificado de origen, para PLANTA LACTEA PARA CONSUMO INTERNO.

El Comité procede a verificar la pertinencia de la documentación arrimada en ésta etapa de la evaluación, constatándose que presenta los Certificados de Habilitaciones de Transportes de los Productos, Subproductos y derivados de Origen Animal, no presenta los Certificados de habilitación municipal de los vehículos, en relación a la Patente Municipal Comercial el mismo se encuentra vencido, corresponde al segundo semestre del mes de julio de 2017, por lo que el Comité concluye que NO CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda RECHAZAR su oferta, conforme a lo analizado más arriba, en virtud de lo establecido en los Artículos 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

DON MANUEL de MANUEL ROMAN según nota UOC N° 227/2018 de fecha (21.02.2018) remitida en la misma fecha vía correo, confirmado recepción con la Sra. Nilsa Santacruz, se solicita los siguientes

- Certificado de Origen Nacional Emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, Según lo Dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de Fecha 07/09/12 Que Reglamenta la Ley N° 4558/11 (A fin de Aplicar El Margen de Preferencia). Para todos los productos ofertado.
- Presentar copia autenticada Certificado de Habilitación Vigente de Transportes de Productos y Subproductos de Origen Animal (para Lácteos, Huevos, Transporte de Carne Bovina y Aviar, Expedido por el SENACSA, Vigente, como minino 2 (Dos) unidades, podrá ser propio y/o Alquilado. Presentar Certificado de Habilitación municipal Vigente y/o con contrato alquiler. Falta habilitación municipal
- A) Registro de Establecimiento (RE N°) Vigente del Elaborador, Importador o Fraccionador de productos, según corresponda. No se Aceptarán Registro en Trámite, para todos los productos ofertados.
- B) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) Vigente o en Proceso de Renovación. No se Aceptarán Registros en Trámite, para todos los productos ofertados.

Autorización del Fabricante / Representante / Distribuidor por cada producto ofertado, En Caso de que la empresa oferente no haya Fabricado o elaborado el producto sino que sea Importador, el Documento debe ser Original Expedida por el Fabricante para ésta Licitación, en caso de ser copia deberá estar Autenticado por Escribano Público, No Obstante, para la Firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones, para todos los productos ofertados.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma DON MANUEL de MANUEL ROMAN, a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 232 de fecha 22.02.2018, presenta las aclaraciones y documentos requeridos en el siguiente orden:

Certificado de origen de producto y empleo nacional, Certificado N° 27035
Certificado de habitación de transportes de productos, subproductos y derivados de origen animal, Exp.: 6535, Registro oficial N° 11020 en calidad de Transporte para carne aviar. Válido hasta 31/03/2019.
Certificado de habilitación de transportes de productos, subproductos y derivados de origen animal, Exp.: 6532, Registro oficial N° 11777 En calidad de transporte para carne bovina, aviar, pescado, lácteos, embutidos (en todos los casos transportar en forma separada). Válido hasta 31/03/2019.
Certificado de habilitación de transportes de productos, subproductos y derivados de origen animal, Exp.: 6529, Registro oficial N° 7926 En calidad de transporte para carne bovina, porcina, aviar, embutidos (deben ser transportadas en forma separada). Válido hasta 31/03/2019.
Certificado de habilitación de transportes de productos, subproductos y derivados de origen animal, Exp.: 6533, Registro oficial N° 6878 En calidad de transporte para carne bovina, aviar, pescado, lácteos, embutidos (en todos los casos transportar en forma separada). Válido hasta 31/03/2019.

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

Certificado de habilitación de transportes de productos, subproductos y derivados de origen animal, Exp.: 6540, Registro oficial N° 9041 En calidad de transporte para carne aviar. Válido hasta 31/03/2019.
Certificado de habilitación de transportes de productos, subproductos y derivados de origen animal, Exp.: 6540, Registro oficial N° 7268 En calidad de transporte para carne aviar. Válido hasta 31/03/2019.
Certificado de habilitación de transportes de productos, subproductos y derivados de origen animal, Exp.: 6543, Registro oficial N° 9007 En calidad de transporte para carne bovina, aviar, pescado, lácteos, embutidos. (En todos los casos transportar en forma separada) Válido hasta 31/03/2019.
Certificado de habilitación de transportes de productos, subproductos y derivados de origen animal, Exp.: 6536, Registro oficial N° 7767 En calidad de transporte para carne bovina, aviar, pescado, lácteos, embutidos (en todos los casos transportar en forma separada). Válido hasta 31/03/2019
Certificado de habilitación de transportes de productos, subproductos y derivados de origen animal, Exp.: 6542, Registro oficial N° 9313 En calidad de transporte para carne bovina, aviar, pescado, lácteos, embutidos (en todos los casos transportar en forma separada). Válido hasta 31/03/2019
Certificado de habilitación de transportes de productos, subproductos y derivados de origen animal, Exp.: 6528, Registro oficial N° 8757 En calidad de transporte para carne bovina, aviar, pescado, lácteos, embutidos (en todos los casos transportar en forma separada). Válido hasta 31/03/2019
Certificado de habilitación de transportes de productos, subproductos y derivados de origen animal, Exp.: 6537, Registro oficial N° 11.021 En calidad de transporte para carne aviar. Válido hasta 31/03/2019
Certificado de habilitación de transportes de productos, subproductos y derivados de origen animal, Exp.: 6534, Registro oficial N° 11.662 En calidad de transporte para carne bovina, aviar, embutidos (deben transportarse en forma separada). Válido hasta 31/03/2019
INAN – RSPA N° 000038 – Levadura Fresca Valida hasta el febrero 2018.
Registro de Firma de SENACSA , para la empresa GRANJA AVICOLA SAN CARLOS, Exp. N° 170011018, Registro Oficial N° 216.
Registro de Firma de SENACSA , para la empresa GRANJA AVICOLA SAN CARLOS Exp. N° 170011018, Registro Oficial N° 1029.
Certificado de habilitación de SENACSA, para la empresa GRANJA AVICOLA SAN CARLOS, Exp. N° 170011018, Registro Oficial N° 1029.
Constancia de INAN de no tener intervención en la comercialización del producto HUEVOS FRESCOS MARCA SAN CARLOS, POR SER UN PRODUCTOS ANIMAL EN ESTADO NATURAL.
Renovación de R.E. N° 00034. De la empresa POLLPAR S.A. Valido 11/05/2019.
Recibo de Ingresos N° 164636 para la empresa POLLPAR S.A.
RSPA N° 041074 para el producto POLLO CONGELADO – SIN MENUDENCIAS, para la marca K-ZERO.
RSPA N° 003061 para los productos FIDEOS SECOS, TALLARIN ANCHO, ESPAGUETT, TIRABUZON, CORTADO, CODITO, CORTADITO, CARACOL, CARACOLITO, CABELLO DE ANGEL, CINTA FINA, CINTA ANCHA, ESPAGUETTI FINO, TALLARIN FINO., para la marca campo 9
RSPA N° 003062 para los productos HARINA DE TRIGO ENRIQUEICIDA CON HIERRO Y VITAMINAS – TIPO 000 para la marca colonial.
Renovación de RE N° 00109 de la empresa AGRO INDUSTRIAL COLONIAL S.R.L. Válido hasta 23/11/2018.
Renovación de RE N° 00005 de la empresa ALBERTO GILES AGREXPORTADORA COM. E IND. SA. Válido hasta 24/05/2020.
RSPA N° 002450 para el producto ACEITE DE SOJA, para la marca Don Roberto, válido hasta mayo/2018.
RSPA N° 019986 para el producto ARROZ LARGO FINO TIPO 1 de la marca Pony, válido hasta mayo/2018.
Certificado de origen para el establecimiento COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE LA HOLANDA LTDA. Válido hasta el 31/03/2018.
Renovación de RE N° 00208 para la empresa COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE LA HOLANDA LTDA válido hasta 19/03/2018.

ALFREDO ARRUA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

El Comité procede a verificar la pertinencia de la documentación arrimada en ésta etapa de la evaluación, constatándose que presenta los Certificados de Habilitaciones de Transportes de los Productos, Subproductos y derivados de Origen Animal, el RE para el producto ofertado con vigencia, los Certificados de habilitación municipal de los vehículos, el Comité concluye que CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que recomienda ACEPTAR su oferta, conforme a lo analizado más arriba, en virtud de lo establecido en los Artículos 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

AIDA AQUINO DE FARIAS según nota UOC N° 228/2018 de fecha (21.02.2018) remitida en la misma fecha vía correo, confirmado recepción con el Sr. Miguel Santander, se solicita los siguientes

- Certificado de Origen Nacional Emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, Según lo Dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de Fecha 07/09/12 Que Reglamenta la Ley N° 4558/11 (A fin de Aplicar El Margen de Preferencia).
- A) Registro de Establecimiento (RE N°) Vigente del Elaborador, Importador o Fraccionador de productos, según corresponda. No se Aceptarán Registro en Trámite. (Falta Azúcar Blanca, Jugo Elaborado en Polvo, Bebida energizante, Picadillo de Carne, Carne vacuna enlatada), para todos los productos ofertados.
- B) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) Vigente o en Proceso de Renovación. No se Aceptarán Registros en Trámite. (Falta carne vacuna enlatada).
- Autorización del Fabricante / Representante / Distribuidor por cada producto ofertado, En Caso de que la empresa oferente no haya Fabricado o elaborado el producto, sino que sea Importador, el Documento debe ser Original Expedida por el Fabricante para ésta Licitación, en caso de ser copia deberá estar Autenticado por Escribano Público, No Obstante, para la Firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.
- Balance General del Año (2014) y Estados Financieros.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma AIDA AQUINO DE FARIAS, a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 232 de fecha 22.02.2018, presenta las aclaraciones y documentos requeridos en el siguiente orden:

Certificado de Origen de Productos y Empleo Nacional N° 27076, para el servicio de origen nacional,
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 27066, para los productos GALLETITAS DULCES SABOR VAINILLA- MARCA DEDALITOS EN ENVASES DE PP DE 30gr.
Renovación de RE N° 01229 para la empresa Wines and Spirits SA válido hasta 08/07/2018.
RE N° 01923 para la empresa PARAGUAY TRADING S.A. válido hasta 14/01/2017
RSPA N° 052002 para el producto azúcar, para la marca AZUCAR VILLALBA válido hasta abril 2021.
RE N° 02062 para la empresa GRUPO JV S.A. Válido hasta 25/08/2017.
Recibo de Ingresos N° 0168576 en concepto de R.E ADJUNTOS
Autorización del Fabricante de PARAGUAY TRADING S.A. para los jugos en polvo caricia de 200gr.
Autorización de Fabricante de WINES AND SPIRITS S.A. como distribuidores exclusivos de la Bebida Energizante marca DARK DOG ENERGY DRINK.
Autorización del Fabricante de UNISAL S.A. como distribuidores exclusivos de SAL FINA, SAL GRUESA 1kg y 50kg.
Autorización del Fabricante de HyG Distribuidora para los bienes AZUCAR VILLALBA EN DIFERENTES MEDIDAS
Autorización del Fabricante de LBD SEVICE S.A. para los bienes LOCRO Y POROTO SAN FRANCISCO.
Título de Marca N° 416751, denominación DEDALITOS.
Información Financiera del Oferente de los Años 2014, 2015 y 2016.

El Comité procede a verificar la pertinencia de la documentación arrimada en ésta etapa de la evaluación por la firma AIDA AQUINO DE FARIAS, constatándose que el Registro de Establecimiento de PARAGUAY TRADING S.A, para el ítem 19 Jugo Elaborado en Polvo y el Registro de Establecimiento de GRUPO JV S.A., para el ítem 20 Azúcar Blanca, se encuentran vencidos y adjunta constancia de trámite para ambos, sin embargo, el Pliego de Bases y Condiciones indica - No se Aceptarán Registros en Trámite -, por lo que se recomienda RECHAZAR su oferta en los ítems 19 y 20, no CUMPLE con los requisitos del Pliego. En base a lo analizado recomienda ACEPTAR la oferta en los demás ítems, que

ALFREDO ARRUA RIVAROLA
Abogado -/Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

CUMPLE con el Pliego de Bases y Condiciones en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

SAMAL S.R.L. según nota UOC N° 233/2018 de fecha (21.02.2018) remitida en la misma fecha via correo, confirmado recepción con el Sr. Rodrigo, se solicita los siguientes

- Certificado de Origen Nacional Emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, Según lo Dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de Fecha 07/09/12 Que Reglamenta la Ley N° 4558/11 (A fin de Aplicar El Margen de Preferencia).
- A) Registro de Establecimiento (RE N°) Vigente del Elaborador, Importador o Fraccionador de productos, según corresponda. No se Aceptarán Registro en Trámite.
- B) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) Vigente o en Proceso de Renovación. No se Aceptarán Registros en Trámite.
- Declaración Jurada y/o constancia emitida por la Entidad Bancaria dentro del Territorio Nacional, de poseer una Cuenta Corriente y/o caja de Ahorro Vigente en Bancos de Plaza, conforme lo Establece el Decreto 10340/2007.
- Autorización del Fabricante / Representante / Distribuidor por cada producto ofertado, En Caso de que la empresa oferente no haya Fabricado o elaborado el producto, sino que sea Importador, el Documento debe ser Original Expedida por el Fabricante para ésta Licitación, en caso de ser copia deberá estar Autenticado por Escribano Público, No Obstante, para la Firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.
- Fotocopia Autenticada de la Última declaración de IVA.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma SAMAL., a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 241 de fecha 22.02.2018, presenta las aclaraciones y documentos requeridos en el siguiente orden:

Renovación de RE N° 146 para la empresa VERTEX S.A. válido hasta 16/06/2020.
Renovación de RE N° 00308 para la empresa UNISAL S.A. válido hasta 02/05/2020.
Renovación de RE N° 01281 para la empresa ARROSUR SRL. válido hasta 27/04/2020.
RSPA N°043322 para los productos POLVO PARA PREPARAR BEBIDA ANALCOHOLICA BAJA EN CALORIAS ADICIONADA DE VITAMINAS A, C, B1, B2, B6 Y HIERRO SABOR PIÑA para la marca SIP, válido hasta marzo 2018.
RSPA N° 021863 para el producto SAL GRUESA YODADA de la marca UNISAL, valido al 05/05/2020
RSPA N°031633 para el producto ARROZ LARGO FINO TIPO 3 de la marca ESTRELLA DEL SUR, válido hasta setiembre 2018.
Cta.Cte. Bancaria de la firma SAMAL en el banco Continental S.A.E.C.A.
Autorización del Fabricante de la empresa VERTEX SA., a la firma SAMAL para la distribución de JUGOS EN POLVO marca SIP.
Autorización del Fabricante de la empresa ARROSUR SRL. para el producto ARROZ ELABORADO ESTRELLA DEL SUR.
Autorización del Fabricante de la empresa FRACCIONADORA DE ALIMENTOS LUNA DE BELEN, para el producto.
Autorización del Fabricante de la empresa UNISAL S.A. para los productos SAL GRUESA marca UNISAL
Ultima declaración de IVA.

El Comité procede a verificar la pertinencia de la documentación arrimada en ésta etapa de la evaluación, constatándose que presenta todos los documentos requeridos por lo que el Comité concluye que CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. No presenta el Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional, en cuanto a la no presentación de dicho documento, el comité aclara que no implica la descalificación de la oferta, sin embargo, no podrá beneficiarse con el Margen de Preferencia. En base a lo analizado recomienda ACEPTAR la oferta en los demás ítems en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

ALFREDO ARRUA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTIN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

TAPE PYTA S.A. según nota UOC N° 226/2018 de fecha (21.02.2018) remitida en la misma fecha via correo, confirmado recepción con la Sra. Aida Marecos, se solicita los siguientes

- Certificado de Origen Nacional Emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, Según lo Dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de Fecha 07/09/12 Que Reglamenta la Ley N° 4558/11 (A fin de Aplicar El Margen de Preferencia). para pancho, pollo y carne vacuna enlatada
- Presentar copia autenticada Certificado de Habilitación Vigente de Transportes de Productos y Subproductos de Origen Animal (para Lácteos, Huevos, Transporte de Carne Bovina y Aviar, Expedido por el SENACSA, Vigente, como minino 2 (Dos) unidades, podrá ser propio y/o Alquilado. Presentar Certificado de Habilitación municipal Vigente y/o con contrato alquiler - Falta habilitación municipal.
- A) Registro de Establecimiento (RE N°) Vigente del Elaborador, Importador o Fraccionador de productos, según corresponda. No se Aceptarán Registro en Trámite. para pollo y carne conservada.
- B) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) Vigente o en Proceso de Renovación. No se Aceptarán Registros en Trámite - para carne conservada
- Autorización del Fabricante / Representante / Distribuidor por cada producto ofertado, En Caso de que la empresa oferente no haya Fabricado o elaborado el producto, sino que sea Importador, el Documento debe ser Original Expedida por el Fabricante para ésta Licitación, en caso de ser copia deberá estar Autenticado por Escribano Público, No Obstante, para la Firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones. - original para pancho, pollo y carne conservada
- Declaración Jurada de conocer los documentos para la firma del contrato requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo N° II y que en caso de ser adjudicado lo presentará a la Convocante.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma TAPE PYTA S.A., a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 240 de fecha 22.02.2018, presenta las aclaraciones y documentos requeridos en el siguiente orden:

Certificado de Origen de Productos y Empleo Nacional N° 26923 para el producto CARNE VACUNA de la empresa TAPEPYTA S.A.
Certificado de Habilitación de Transporte de Producto, Sub Productos y Derivados de Origen Animal Exp.: 170005724, con Registro Oficial N° 6091 en Calidad de TRANSPORTE DE CARNE BOVINA EN RESES O EN CAJAS, válido hasta el 31/03/2018.
Certificado de Habilitación de Transporte de Producto, Sub Productos y Derivados de Origen Animal Exp.: 170005721, con Registro Oficial N° 11563 en Calidad de TRANSPORTE DE CARNE BOVINA EN RESES, válido hasta el 31/03/2018.
Certificado de Habilitación de Transporte de Producto, Sub Productos y Derivados de Origen Animal Exp.: 52997, con Registro Oficial N° 12557 en Calidad de TRANSPORTE DE CARNE BOVINA, válido hasta el 31/03/2018.
PATENTE MUNICIPAL VIGENTE
Certificado de habilitación Exp: 170006933, como FRIGORIFICO SALA DE CORTES CICLO II DE BOVINOS PARA CONSUMOS INTERNO, válido hasta 31/03/2018.
Certificado de habilitación Exp: 170006933, CERTIFICADO DE REGISTRO DE FIRMA, válido hasta 31/03/2018.
Certificado de habilitación Exp: 170006933, con Registro Oficial N° 1633 COMERCIANTE DE PRODUCTOS, SUB PRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL, válido hasta 31/03/2018.
Certificado de Habilitación de Transportes de Productos, subproductos y derivados de Origen Animal, Exp.N° 170007121, Registro Oficial N° 7696, Transporte para carne Aviar. Válido hasta 31.03.2018.
Certificado de Habilitación de Transportes de Productos, subproductos y derivados de Origen Animal, Exp.N° 170007120, Registro Oficial N° 6173, Transporte para carne Aviar. Válido hasta 31.03.2018.
Certificado de Habilitación de Transportes de Productos, subproductos y derivados de Origen Animal, Exp.N° 170007124, Registro Oficial N° 11.478, Transporte para carne Aviar. Válido hasta 31.03.2018.
RE N° 00199 de la empresa GRANJA AVICOLA LA BLANCA S.A. válida hasta 13/11/2017

ALFREDO ARRUA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

RSPA N° 782 para los productos POLLO ENTERO SIN MENUDENCIAS CONGELADO – PARRILLERO. Válido hasta abril 2019.
Constancia de RSPA que la empresa GRANJA AVICOLA LA BLANCA S.A., para el producto POLLO ENTERO CON MENUDENCIA CONGELADO, marca PECHUGON, RSPA N° 048801 tiene vigencia hasta febrero 2020.
Renovación RE N° 00008 de la empresa FABRICA DE EMBUTIDOS MUTTI SRL. Válido hasta 23/11/2018.
RSPA N° 003539 para el producto PANCHO de la marca MUTTI válido hasta diciembre 2018.
Certificado de Habilitación, Exp. N° 170001259 con Registro oficial N° 308 ESTABLECIMIENTO ELABORADOR DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS COMESTIBLES, válido hasta el 31/03/2018.
Certificado de Habilitación, Exp. N° 170001259 con Registro oficial N° 308 COMO COMERCIANTE DE PRODUCOTS COMESTIBLES DE ORGEN ANIMAL, válido hasta el 31/03/2018.
Registro de Firma Exp.: 4357 a nombre de MIGUEL ANGEL CAÑETE ALDERETE de la EMPRESA FABRICA DE EMBUTIDOS MUTTI S.R.L. Válido hasta 31/03/2018.
Certificado de Registro de Marca N° 437349, Titular las TRES MARIAS S.A., denominación: EL TROPERO
RE. N° 02574 para la empresa FRIGORIFICOS PARAGUAYOS S.A. válido hasta el 22/12/2019.
RSPA N° 056947 para el producto CARNE CONSERVADA – CORNED BEEF con vencimiento setiembre 2022.
Certificado de habilitación provisoria Exp. N° 170001931, bajo el Registro oficial N°7, ESTABLECIMIENTO PROCESADOR DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS COMESTIBLES DE CONSUMO INTERNO, válido hasta febrero de 2018.
Registro de Firma Exp.: 170001931, bajo el nombre de FRIGORIFICOS PARAGUAYOS S.A., bajo el Registro Oficial N° 2644. Válido hasta 31.03.2018.
Autorización de Fabricante de FRIGORIFICOS PARAGUAYOS SA. Para el producto carne conservada en 24 latas de 12 oz por caja.
Autorización del Fabricante de EMBUTIDOS MUTTI SRL. Para PANCHO DE CARNE.
Autorización del Fabricante de PECHUGON para los productos MUSLO, PECHUGA, Y POLLO ENTERO DE LA MARCA PECHUGON.
Declaración Jurada de conocer todos y cada uno de los documentos para la firma de contrato requeridos en el PBC.

El Comité procede a verificar la pertinencia de la documentación arrimada en ésta etapa de la evaluación, constatándose que el Registro de Establecimiento N° 00199 de la empresa GRANJA AVICOLA LA BLANCA S.A. del ítem 5 Pollo entero congelado, se encuentra vencido y adjunta constancia de trámite, sin embargo, el Pliego de Bases y Condiciones indica - No se Aceptarán Registros en Trámite -, por lo que se recomienda RECHAZAR su oferta en referido ítem, NO CUMPLE con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, así mismo verifica que CUMPLE en los demás ítems por lo que recomienda ACEPTAR la oferta en los demás ítems en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

PROSPER S.R.L. según nota UOC N° 232/2018 de fecha (21.02.2018) remitida en la misma fecha vía correo, confirmado recepción, se solicita los siguientes:

- Patente Municipal vigente
- Certificado de Origen Nacional Emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, Según lo Dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de Fecha 07/09/12 Que Reglamenta la Ley N° 4558/11 (A fin de Aplicar El Margen de Preferencia).
- Registro de Establecimiento (RE N°) Vigente del Elaborador, Importador o Fraccionador de productos, según corresponda. No se Aceptarán Registro en Trámite.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) Vigente o en Proceso de Renovación. No se Aceptarán Registros en Trámite.
- Declaración Jurada y/o constancia emitida por la Entidad Bancaria dentro del Territorio Nacional, de poseer una Cuenta Corriente y/o caja de Ahorro Vigente en Bancos de Plaza, conforme lo Establece el Decreto 10340/2007.
- Autorización del Fabricante / Representante / Distribuidor por cada producto ofertado, En Caso de que la empresa oferente no haya Fabricado o elaborado el producto, sino que sea Importador, el Documento debe ser Original Expedida por el Fabricante para ésta Licitación, en caso de ser copia deberá estar Autenticado por Escribano Público, No Obstante, para la Firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

- Presentar copia autenticada del Título de marca para los fabricantes
- Fotocopia Autenticada de la Última declaración de IVA.
- Certificado de cumplimiento con el seguro Social – Vigente.
- Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad (Formulario 10), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula de Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones De Los INCS. "A" Y "B" Del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.
- Declaración Jurada de conocer los documentos para la firma del contrato requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo N° II y que en caso de ser adjudicado lo presentará a la Convocante.
- Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente, con su respectiva nota de remisión, comprobante legal de venta y/o constancia de cumplimiento, deberán ser en provisión de bienes objeto del presente llamado (Adquisición de Productos Alimenticios). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, la sumatoria de los mismos deben alcanzar como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, en los años 2015 – 2016 - 2017, se deberá presentar 1 contrato por cada año.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma PROSPER SRL., a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 242 de fecha 22.02.2018, presenta las aclaraciones y documentos requeridos en el siguiente orden:

Constancia de SIPE N° 1.487.535.
Declaración jurada de conocer los documentos para la firma de contrato requeridos en el PBC.
Patente municipal vigente. Fecha de Pago (16.02.2018).
Formulario N° 10 de capacidad legal
Certificado de cumplimiento tributario fecha de emisión 11/02/2018
Declaración jurada de ultima liquidación de IVA.
Constancia de inactividad temporal del Empleador del Seguro Social
Formulario N° 4 Autorización del fabricante de la empresa MOLINOS CAMPOALTO de Miguel Andrés Torales Lledó, como fabricante oficial de LOCRO ELABORADO DE MAIZ ENTERO, POROTO SAN FRANCISCO EN GRANO CLASIFICADO Y ARROZ ENTERO LARGO FINO
Constancia de RSPA que la empresa YERBA MARTE EL AGRICULTOR SRL para el producto YERBA MATE ELABORADA MOLIENDA FINA marca OROMATE según RSPA N° 017841.
Renovación de RE N° 00943 para la empresa MIGUEL ANDRES TORALES LLEDO válido hasta 02/03/2018.
RSPA N° 051170 para los productos, arroz largo fino tipo 1de la marca MOLINOS CAMPOALTO válido hasta diciembre 2020.
RSPA N° 040745 para los productos POROTO ROJO, de la marca MOLINOS CAMPOALTO válido hasta junio 2017
Autorización del Fabricante de SAN JOSE IMPORT EXPORT para los productos caramelo masticable y confitado con relleno sabor fresa-tribala.
RSPA N° 037381 para los productos CARAMELO MASTICABLE Y CONFITADO CON RELLENO SABOR FRESA-TRIBALA.
FACTURAS.

El Comité procede a verificar la pertinencia de la documentación arrimada en ésta etapa de la evaluación, constatándose que no presenta el certificado de origen del bien ofertado, se aclara que no es causal de descalificación, solo que no podrá beneficiarse con el margen de preferencia; presenta comprobante de Pago de la Patente Municipal – Comercial y Certificado de cumplimiento tributario, posterior a la fecha de presentación de ofertas, como así también presenta una constancia de inactividad Temporal del Empleado y el Pliego de Bases y Condiciones requiere el certificado de cumplimiento con el seguro Social – vigente. El Comité concluye que **NO CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que recomienda **RECHAZAR** su oferta, conforme a lo analizado más arriba, en virtud de lo establecido en los Artículos 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

EL CASTILLO S.A. según nota UOC N° 229/2018 de fecha (21.02.2018) remitida en la misma fecha vía correo, confirmado recepción, se solicita los siguientes

- Patente Municipal vigente

ALFREDO ARRUA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTIN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

- Presentar copia autenticada del Certificado de Registro y Habilitación vigente emitido por el SENACSA para quienes oferten Huevo
- Certificado de Origen Nacional Emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, Según lo Dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de Fecha 07/09/12 Que Reglamenta la Ley N° 4558/11 (A fin de Aplicar El Margen de Preferencia).
- Presentar copia autenticada Certificado de Origen Nacional de La Leche, Expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)
- A) Registro de Establecimiento (RE N°) Vigente del Elaborador, Importador o Fraccionador de productos, según corresponda. No se Aceptarán Registro en Trámite.
- B) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) Vigente o en Proceso de Renovación. No se Aceptarán Registros en Trámite.
- Declaración Jurada y/o constancia emitida por la Entidad Bancaria dentro del Territorio Nacional, de poseer una Cuenta Corriente y/o caja de Ahorro Vigente en Bancos de Plaza, conforme lo Establece el Decreto 10340/2007.
- Autorización del Fabricante / Representante / Distribuidor por cada producto ofertado, En Caso de que la empresa oferente no haya Fabricado o elaborado el producto, sino que sea Importador, el Documento debe ser Original Expedida por el Fabricante para ésta Licitación, en caso de ser copia deberá estar Autenticado por Escribano Público, No Obstante, para la Firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.
- Fotocopia Autenticada de la Última declaración de IVA.
- Certificado de cumplimiento con el seguro Social – Vigente.
- Declaración Jurada de poseer la capacidad de entregar los bines en tiempo y forma para llevar acabo el Contrato.
- Declaración Jurada de conocer los documentos para la firma del contrato requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo N° II y que en caso de ser adjudicado lo presentará a la Convocante.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma EL CASTILLO S.A., a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 243 de fecha 22.02.2018, presenta las aclaraciones y documentos requeridos en el siguiente orden:

CTA CTE con el banco BBVA
Declaración Jurada de poseer la capacidad de entregar los bienes en tiempo y forma para llevar a cabo el contrato.
Declaración Jurada de conocer los documentos requeridos para la firma de contrato requeridos en PBC.
Autorización de Fabricante de DISCO SA. Como distribuidores oficiales de Verduras marca EL GALLEGO.
Declaración Jurada de ultima liquidación de IVA
Patente Comercial de la Municipalidad Vigente.
Registro de Empresa Exp.: 170009715 con Registro Oficial COMO COMERCIANTE DE PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL.
Renovación de RE N° 00034. De la empresa POLLPAR SA. Válido hasta 11/05/2019
Renovación de RE N° 00470 de la empresa GAIA SRL. Válido hasta 12/09/2019
Certificado de Origen del establecimiento N° 215 PARMALAT PARAGUAY S.A. para sus instalaciones PLANTA LACTEAS. válida hasta 31/03/2018.
Autorización del Fabricante de GAIA SRL. Para los productos FIDEOS MARCA GAIA, GALLETA MOLIDA MARCA GAIA PALITO, COQUITO, ROSQUITA MARCA GAIA
Autorización del Fabricante de LECHE ENTERA LIQUIDA PARMALAT. Para los productos LECHE ENTERA LIQUIDA MARCA PARMALAT.
Autorización del Fabricante de CONO SUR LEVADURAS DEL PARAGUAY S.A. para los productos anti moho marca saporitti, levaduras marca Paraleva.
Autorización del Fabricante POLLPAR S.A. para los productos POLLOS KZERO.
Certificado de cumplimientos social vigente,

El Comité procede a verificar la pertinencia de la documentación arrimada en ésta etapa de la evaluación, constatándose que no presenta el Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional, en cuanto a la no presentación de dicho documento, el comité aclara que no implica la descalificación de la oferta, sin embargo, no podrá beneficiarse con el Margen de Preferencia, así mismo presenta los demás documentos requeridos

ALFREDO ARRUA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTIN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

y se comprueba que **CUMPLE** con el Pliego de Bases y Condiciones. En base a lo analizado recomienda **ACEPTAR** la oferta en los demás ítems en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

CONTIPARAGUAY S.A. según nota UOC N° 231/2018 de fecha (21.02.2018) remitida en la misma fecha via correo, confirmado recepción, se solicita lo siguiente

- Certificado de Origen Nacional Emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, Según lo Dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de Fecha 07/09/12 Que Reglamenta la Ley N° 4558/11 (A fin de Aplicar El Margen de Preferencia).

Cumplido la fecha no se ha arrimado ningún documento, sobre este punto el Comité aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no es causal de descalificación del oferente, sino simplemente recae en la no aplicación del margen de preferencia a su favor.

10.- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Del análisis realizado se comprueba que no se aplica el margen de preferencia, considerando que no se presenta el Certificado de Origen Nacional Emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, Según lo Dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de Fecha 07/09/12 Que Reglamenta la Ley N° 4558/11.

Con relación a los productos lácteos, la empresa "DON MANUEL" de Manuel Román presenta Certificado de Origen que certifica el establecimiento N° 208 COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LA HOLANDA LTDA, (folio 163) y tiene el precio más bajo en el ítem 8 Leche entera.

11.- APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE

Del análisis realizado se comprueba que las empresas no presentan empate de los precios unitarios, en consecuencia, no se aplica el criterio de desempate.

12.- ANALISIS DE CAPACIDICAD FINANCIERA

De conformidad al numeral 2. Requisitos de para Calificación Posterior de la Sección II – Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la situación financiera actual de los oferentes, se realiza el análisis de los valores de los balances del ejercicio fiscal 2014-2015-2016 a las firmas calificadas en ésta etapa de evaluación según el siguiente cuadro:

ÍNDICES	TAPE PYTA	DON MANUEL	AIDA AQUINO	EL CASTILLO S.A.	SAMAL S.R.L.	PROINT	CONT.PY
a) Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	3,88	623,38	2,57	1,82	5,80	1,64	1,36
b) Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	0,25	0,00	0,25	0,60	0,19	0,64	0,43
c) Rentabilidad: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	0,35	2,65	0,90	0,64	0,43	0,15	1,14

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas individualizadas más arriba, CUMPLEN con los criterios de evaluación.

13.- ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad al numeral 2. Requisitos para la Calificación Posterior de la Sección II – Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica de las firmas C las firmas calificadas en ésta etapa de evaluación según el siguiente cuadro:

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA	TAPE PYTA	DON MANUEL	AIDA AQUINO	EL CASTILLO S.A.	SAMAL S.R.L.	PROINT	CONTIPARAGUAY
Experiencia.							
1.Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente, con su respectiva nota de remisión, comprobante legal de venta y/o constancia de cumplimiento, deberán ser en provisión de bienes objeto del presente llamado (Adquisición de Productos Alimenticios). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, la sumatoria de los mismos deben alcanzar como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, en los años 2014, 2015 y 2016, se deberá presentar 1 contrato por cada año.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Capacidad Técnica.							
1) Certificado de Origen Nacional de la Leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	-No presenta	-No presenta	Cumple	-No presenta
2) Certificado de Habilitación vigente de Transportes de Productos y Subproductos de Origen Animal (para lácteos, huevos, transporte de carne bovina y aviar, expedido por el SENACSA, Vigente, como minino 2 (dos) unidades, podrá ser propio y/o alquilado. Presentar certificado de habilitación vigente y/o alquiler en cualquiera de los casos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3) Certificado de Registro y Habilitación vigente emitido por el SENACSA para quienes oferten Huevo.	No Aplica	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4) Certificado Vigente de Registro de Firma y Certificado de Habilitación oficial de mataderos o frigoríficos expedidos por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de productos de origen animal dependiente del SENACSA, para los que oferten insumos cárnicos (vacuna, aviar).	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
5) Calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE), solo para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente.	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	No aplica
a) Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda. No se aceptarán registro en trámite.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7) Autorización del Fabricante / Representante / Distribuidor por cada producto ofertado, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto, sino que sea importador, el Documento debe ser original expedida por el fabricante para ésta licitación, en caso de ser copia deberá estar autenticado por escribano público, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones. En el caso de oferentes distribuidores se deberá adjuntar una Carta de Autorización emitida por el Distribuidor Local suscripto por el Representante Legal de la Empresa, a nombre del Oferente Distribuidor. Asimismo, se deberá adjuntar la Carta de Representación del Fabricante nombrando al Distribuidor Local.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8) Título de Marca, en el caso de que sea fabricante del producto ofertado.	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
9) Demás documentos requeridos en la Sección VII Anexos I Documentos que componen la oferta incisos C, D, E,F.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas individualizadas más arriba, CUMPLEN con los criterios de evaluación, por lo que se recomienda ACERTAR su oferta en ésta etapa, en cuanto al certificado de origen nacional las empresas EL CASTILLO S.A., SAMAL S.R.L. y CONTIPARAGUAY S.A., las mismas no han presentado dicho certificado, se aclara que no es causal de descalificación.

14.-RECOMENDACIÓN

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, RECOMIENDA adjudicar a las firmas TAPE PYTA S.A., DON MANUEL de Manuel Luis Román Solís, AIDA AQUINO, EL CASTILLO S.A., SAMAL S.R.L., CONTIPARAGUAY S.A., PROIN S.A. disminuyendo las cantidades inicialmente solicitadas en los ítems 2; 4 al 8; 11 y 12; 14 al 17; 21; 23; 27 y 29 al 33, siendo el monto total de adjudicación la suma de G. 2.470.971.262 (Guaranies dos mil

ALFREDO ARRUA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

cuatrocientos setenta millones novecientos setenta y un mil doscientos sesenta y dos), según el siguiente cuadro de adjudicaciones:

TAPE PYTA S.A.: por el monto total de **G. 1.116.891.016.-** (Guaraníes un mil ciento diez y seis millones ochocientos noventa y un mil diez y seis), en los ítems 3 y 4 según detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	50112001-021	Pancho de Carne	Embutido escalado elaborado a base de carne porcina y bovina y otros ingredientes como condimentos aditivos, embutidos en tripas ratificales, sometidos a un proceso de ahumado y otros ingredientes. Envasado al vacío con RE y RSPA vigentes. Cotización por Kilo.	Kilogramos	Tira	300	Mutti	Paraguay	21.333	6.399.900
4	50112001-024	Carne vacuna	Carne vacuna fresca, bien faenada, proveída en reses, en vehículos apropiados y colgados en ganchos, conforme a lo establecido por la Ordenanza H.J.M. N° 71/98. Cotización por Kilo.	Kilogramos	Unidad	62.188	Tape Pyta	Paraguay	17.857	1.110.491.116
									Precio Total	1.116.891.016

DON MANUEL de Manuel Solis: por el monto total de **G. 711.122.380** (Guaranies setecientos once millones ciento veinte y dos mil trescientos ochenta), en los ítems 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 28, 29, 33 y 34 según detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
6	50101538-003	Ajo	Enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado y no muy chico. Transporte: En vagones. Cotización por unidad.	Unidad	Tira	2.216	Denny´s	Nacional	880	1.950.080
7	50131606-002	Huevo de gallina	Huevo fresco de gallina tipo A en Planchas de 30 Unidades, (peso por unidad 56 a 65 g) Descripción: Enteros, sanos, limpios, en perfectos estados de conservación, turgentes, pesados, con cáscara seca. Proveniente de Establecimientos aprobados por SENACSA. Presentar en Plancha de 30 Unidades. Cotización en unidades.-	Unidad	Unidad	55.001	San Carlos	Nacional	500	27.500.500
8	50131702-011	Leche entera liquido UAT	Remitirse a la plantilla en el SIC - Resolución DNCP N° 1991/2017	Unidad	Caja	24.000	Lactolanda	Nacional	4.470	107.280.000
9	50101634-002	Banana	Banana madura pero fresca en buen estado de conservación. Presentación en caja de 25 Kilogramos como mínimo. Cotización por Kilogramos.	Kilogramos	Bolsa	800	Denny´s	Nacional	4.800	3.840.000
10	50221101-011	Poroto San Francisco	Poroto seco, legumbres de vaina seca desgranada, limpia libre de impurezas, libre de gorgojos. Presentación: Bolsas de polietileno de alta densidad como mínimo de 5 Kilogramos. Etiqueta:Que cumplan con los requisitos fitosanitarios, habilitados por SENAVE, R.E. , RSPA considerando que debe ser un producto envasado. Cotización á por kilogramo.	Kilogramos	Paquete	2.856	GTGerman	Nacional	9.800	27.988.800
11	50101538-018	Cebolla	Enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado y no muy chico. Transporte: En vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios, en condiciones de higiene y al abrigo de luz solar directa. Envase: En redecillas de plástico de 25 Kilogramo como mínimo. Cotización por Kilo.-	Kilogramos	Bolsa	19.000	Denny´s	Nacional	3.000	57.000.000
12	50101538-023	Tomate	Descripción: Enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado y no muy chico. No muy maduros. Transporte: En vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios, en condiciones de higiene y al abrigo de luz solar directa. Envase: En cajas de 25 Kilogramo como mínimo. Cotización por Kilogramos.	Kilogramos	Caja	25.000	Denny´s	Nacional	4.900	122.500.000
13	50101538-009	Locote	Descripción: Enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes, pesados. Bien	Kilogramos	Bolsa	9.240	Denny´s	Nacional	5.500	50.820.000

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

			formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado y no muy chico. No muy maduros. Transporte: En vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios, en condiciones de higiene y al abrigo de luz solar directa. Envase: En bolsas de polietileno de 20 Kilogramo como mínimo. Cotización por Kilogramos.-							
14	50101538-011	Papa	Descripción: Sanas, limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgentes, de buen color, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado, no muy chico, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa. Transporte; En vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios, en condiciones de higiene y al abrigo de luz solar directa. Envase: en bolsa de redecillas de 20 Kilogramo como mínimo. Cotización por Kilogramos.	Kilogramos	Bolsa	19.000	Denny´s	Nacional	3.900	74.100.000
18	50171549-001	Yerba mate	Características: Hojas desecadas desmenuzadas del Ilexparaguaiensis mezcladas o no con fragmentos de ramas jóvenes. Debe presentar color, olor y sabor correspondiente al producto: Rotulado: En el cuerpo del envase, yerba molienda fina, fecha de vencimiento año y mes, peso neto. Envase, Adecuado, limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado, con N° de: R.E., R.S.P.A., en bolsas de primer uso de 20 Kilogramo como mínimo. Cotización por Kilogramo.	Unidad	Bolsa	4.515	Campos Verdes	Nacional	6.200	27.993.000
28	50181709-001	Levadura	Levadura para uso de panadería pastoso en forma de bloque compacto, suave al tacto, húmedo y de característica quebradiza, materia seca, mayor a 25 % proteína base seca mayor a 40 % - P2O2 base seca mayor a 1,5 %, cenizas 550ª, base seca menor a 8 % , empacadas en papel, parafinado trilaminado en cajas de 25 unidades de 500 gramos cada uno. Envase con N° de: R.E., R.S.P.A. Cotización por kilogramo.	Unidad	Caja	1.500	Copalsa	Nacional	8.000	12.000.000
29	50221102-004	Harina de trigo	Harina de trigo enriquecida en hierro y vitaminas tipo 000, para panadería aspecto normal, característico, libre de cuerpos extraños y de infestación. Presentación en Bolsa de 50 Kilogramo como mínimo. Cotización por kilogramo.	Unidad	Bolsa	70.000	Colonial	Nacional	2.270	158.900.000
33	50121538-001	Atún enlatado	Lomitos de atún al aceite enlatado de 160 gramos peso neto con N° de: R.E., R.S.P.A., Presentación en caja. Cotización por Unidades de latas	Unidad	Caja	5.000	Norte	Brasil	6.500	32.500.000
34	50221001-003	Arvejas en lata	Arvejas enteras secas remojadas , de clasificación mediana, presentación en Paquetes de 24 Unidades de latas de entre 250 a 300 gramos como mínimo. Cotización por Unidades de latas	Unidad	Caja	2.500	Norte	Brasil	2.700	6.750.000
									Precio Total	711.122.380

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS: por el monto total de **G. 61.270.000** (Guaraníes sesenta y un millones doscientos setenta mil), en los ítems 2 y 23 según detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	50202309-9999	Bebida energizante	Bebida energizante en latas de 330 ml, Cotización por Unidad	Unidad	Unidad	2.000	Dark Dog	Austria	12.960	25.920.000
23	50181909-002	Galletita dulce surtidas.	Remitirse a la plantilla en el SIC - Resolución DNCP N° 1991/2017	Unidad	Paquete	3.500	Delicato	Paraguay	10.100	35.350.000
									Precio Total	61.270.000

EL CASTILLO S.A.: por el monto total de **G. 463.141.126** (Guaraníes cuatrocientos sesenta y tres millones ciento cuarenta y un mil ciento veinte y seis), en los ítems 1,5,16,19,25,26,27,31,32 según detalle:

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50202310-002	Agua mineral sin gas	Remitirse a la plantilla en el SIC - Resolución DNCP N° 1991/2017	Unidad	Paquete	2.500	Dasani	Nacional	13.200	33.000.000
5	50111510-004	Pollo entero congelado	Características Será limpio, libre de contusiones, fresco, que presente color blanco, ligeramente amarillento, de consistencia firme, olor característico. Si contiene grasa, que ésta presente color y olor fresco. Rótulo Con fecha de vencimiento no inferior a 10 días en el momento de la recepción, nombre del establecimiento y R.E., R.S.P.A. y SENACSA del establecimiento. Temperatura No superior a 2 °C, manteniendo la cadena de frío. Transporte En vagones, camiones o carros cerrados, forrados con materiales adecuados destinados exclusivamente a este objeto, los que en todo momento deben encontrarse en perfectas condiciones de higiene y seguridad, refrigerados, habilitado con N° SENACSA. Acompañado con el Certificado Sanitario correspondiente. Envasados individualmente con bolsas de plástico, impresas en la misma, lote, fecha de producción, código de barra y estas a su vez en bolsa plastillera conteniendo 6 unidades como mínimo. Cotización por Kilo.-	Kilogramos	Bolsa	20.000	K-zero	Nacional	7.369	147.380.000
16	50192902-001	Fideos	Características: Elaborado a base de sémola, semolin o harinas de trigos duros ricos en gluten (Triticumdurum). Color amarillento, en sus diferentes formas, contenido de agua no superior a 14 %. Rotulado: Queda permitida la coloración con materias colorantes de origen vegetal autorizado, con su declaración obligatoria en el cuerpo de su envase. Fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto. Ingredientes: sémola, semolin o harinas de trigos duros. Envase: Limpio, sano, inviolable, con N° de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar Presentación: Paquetes preferiblemente de polipropileno en Paquetes de 5 Kilogramo como mínimo. Cotización por kilogramo.	Unidad	Paquete	11.699	Gaia	Nacional	3.293	38.524.807
19	50161509-002	Azúcar Blanca	Características: Sacarosa purificada y cristalizada; Rotulado: Nombre del productor y procedencia; Envase Limpio, sano, inviolable, con N° de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar; Presentación; Bolsas de polietileno de primer uso de 50 Kilogramo como mínimo. Cotización por Kilogramo.	Unidad	Bolsa	12.600	Primicia	Nacional	10.000	126.000.000
25	50171830-001	Extracto de Tomate	Salsa Roja, de pulpa de Tomate, tamizado y concentrado, alrededor de 1000 mg de NA en 1000 gramos; Rotulado : lista de Ingredientes, Fecha de Vencimiento Año y Mes. Envase. Presentación: Tetrapak de 500 gramos o mas, en caja de 12 unidades, limpios, sanos inviolables, herméticamente cerrados con numero de RE, RSPA, conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar. Cotización por tetrapak.	Unidad	Caja	1.500	Baggio 7 dias	Argentina	7.000	10.500.000
26	12164501-001	Antimoho para Panaderia	Antimoho para panaderia: antimoho en polvo coloracion blanca de almidon de maiz y fecula de mandioca en bolsa de 25 Kilogramo como minimo. Conservante propionato de calcio din gluten. Envase Limpio, Sano, inviolable, con N° de: RE., RSPA. Presentación en bolsas de 20 Kilogramo como mínimo. Cotización por kilogramo	Unidad	Bolsa	200	Almisur	Nacional	26.000	5.200.000
27	50171550-999	Anis - Condimento	Anis en granos enteros sin contaminación de sustancias extrañas o granos partidos, mohos, insectos, en bolsas de Plástico Transparente Polietileno Resistente de 20 Kilogramo como mínimo. Envase limpio, inviolable, con N° RE., RSPA. Cotización por kilogramo	Unidad	Bolsa	400	Primicia	Nacional	32.000	12.800.000
31	50112001-028	Carne vacuna enlatada	Carne vacuna enlatada, sin agregados cereales, en cajas de 24 unidades. Elaborada de carne vacuna cocida, sal, azúcar, conservador (nitrito de sodio) y	Unidad	Caja	9.000	Calf	Brasilera	7.290	65.610.000

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prod. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

			envasada higiénicamente, En latas con un contenido de 340 gr. de peso neto, con N° de: R.E., R.S.P.A. Cotización por Unidades de latas.								
32	50111510-003	Picadillo de Carne	Picadillo de Carne enlatado de 90 gramos como mínimo, Ingredientes: carne vacuna, agua, menudencias vacunas, grasa vacuna, almidon, harina enrriquescida, sal fina, proteina de trigo, vinagre emulcionante, polifosfato de sodio, estracto seco de especias, consevante nitrito de sodio, con numero de RE., RSPA, Presentación en Caja de 24 Unidades. Cotización por Unidades de latas.	Unidad	Caja	8.999	Indega	Argentina	2.681	24.126.319
									Precio Total		463.141.126

CONTIPARAGUAY S.A. por el monto total de **G. 35.100.000** (Guaranies treinta y cinco millones cien mil), en el ítem 30 según detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
30	50131702-016	Margarina	Crema artificial, para uso en masas blancas. Ingredientes: Agua, aceite vegetales parcialmente hidrogenados y sin hidrogenar, lucosa, emulsionante INS 471, conservante INS 202 y antioxidante INS 319 Y/O 321. Presentación en cajas de cartón corrugado doble onda con bolsa interior de polietileno contenidos 10 kg de producto en un bloque. Cotización por Kilogramos	Unidad	Caja	4.500	Reina	Nacional	7.800	35.100.000
									Precio Total	35.100.000

SAMAL S.A.: por el monto total de **G. 45.946.740** (Guaranies cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta), en los ítems 15, 20 y 21 según detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
15	50221101-001	Arroz	Características: Arroz Granos enteros de calidad y color según corresponde, libres de impurezas, productos extraños, materias terrosa, parásitos y en perfecto estado de conservación y no hallarse alterados, averiados o fermentados. No deben tener más que un 15 % de agua. Rotulado: Arroz tipo y calidad que corresponde, fecha de vencimiento año y mes. Envase: Limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado, con N° de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar. Presentación: en bolsas de primer uso de 30 Kilogramo como mínimo. Cotización por Kilogramos	Unidad	Bolsa	11.000	Estrella de Sur	Paraguay	2.359	25.949.000
20	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo	Jugo en polvo con azúcar sabores variados Envase: Limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado, con N° de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar. Presentación: En caja de 24 Unidades de Paquetes de 200 gramos como mínimo para 8 litros. Cotización por paquete.	Unidad	Caja	3.500	SIP	Paraguay	4.571	15.998.500
21	50171551-002	Sal Gruesa	Características: formas de cristales blancos, incoloros, solubles en el agua y de sabor salado franco. No debe contener nitritos ni nitratos. Rotulado, Sal para consumo Humano, fecha de vencimiento, año y mes. Envase Limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado, con N° de RE., RSPA., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar. Presentar en Bolsas de 50 Kilogramo como mínimo, Cotización por Kilogramos.	Unidad	Bolsa	2.415	UNISAL	Paraguay	1.656	3.999.240
									Precio Total	45.946.740

PROIN S.A., por el monto total de **G. 37.500.000** (Guaranies treinta y siete millones quinientos mil), en el ítem 17 según detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
17	50151513-002	Aceite vegetal comestible	Aceite de Soja: es el aceite comestible obtenido de la semilla de Glycine máxima L. Merr (soja) Cotización por Litros.	Unidad	Bidón	7.500	El Abuelo	Nacional	5.000	37.500.000

ALFREDO ARRUA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTÍN S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero - Habilitado Pagador
Prog. 2.1.9. F.T.C.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario
Jefa Interina Dpto. UOC

INFORME N° 10/2018 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018 SBE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FTC-AD REFERENDUM ID N° 339502.

		de soja								Precio Total	37.500.000

15. DECLARACIÓN DESIERTA

Este Comité Evaluador recomienda "DECLARAR DESIERTA" la licitación en el Item N° 24, conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso *a) "que no se hubiera presentado oferta alguna"* y el ítem 22 según el Inc. *b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartaran sustancialmente de ellas..."*

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 17:49 horas del día 6 de marzo de 2018, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

ALFREDO ARRUA
Funcionario
Representante del Dpto. Jurídico.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Sub Comisario INTD.
Jefa Interina - Dpto UOC.

PEDRO JOEL FLORENTIN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante Direc.Gral. Adm y Finanzas
Tesorero Pagador Prog. 2.1.9 F.T.C.